REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Siete de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00401-00

Atendiendo la manifestación realizada por la Curadora Ad-Litem, en el entendido de que no se ha procedido con el pago de sus gastos, aportando las constancias de ello; tiene el suscrito Juez para manifestar que resulta menester requerir a la profesional del derecho Silvia Lupita Quiroz Baena, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por Estados de este auto, aclare y precise si la erogación que aduce no se ha realizado fue para representar los intereses del niño ETHAN RUIZ PARRA, o de los herederos indeterminados de la causante DEICY JOHANA PARRA MORENO, todo lo anterior, teniendo presente el auto del 23 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2426f9cbe2bbb529c6878807bf274ecae52cccd8e802a0d4fbf8b449e32fe01**
Documento generado en 07/12/2022 04:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica